

Expediente: 1217/23

Carátula: **CREDIMAS S.A. C/ CASAL MARIA VERONICA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - CASAL, MARIA VERONICA-DEMANDADO

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1217/23



H106038241544

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ CASAL MARIA VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1217/23.

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - 05/12/2024 18:02**

En diciembre de 2024 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209554551617 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$1.779,81. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2024.

1) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria y la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **1488.56** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **1618** - menos el 8% - \$ **129.44** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209554551617** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN, MP 8950, CUIT N° 20-34327200-7**, radicada en el banco **GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**, C/A N°: **4201249-9 089-5**, CBU N° **0070089430004201249951**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209554551617 el importe de \$ 291.24 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 161.80 y \$ 129.44 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN, MP 8950**, CUIT N° 20-34327200-7, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 1217/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO María Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.